

PLAN DE IGUALDAD Y COEDUCACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 19/2007 de 23 de enero, recogiendo lo señalado en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo al fomento de la convivencia en los centros docentes de Andalucía, prescribe la elaboración de un Plan de Convivencia en el Centro. El presente documento responde a esa exigencia y trata, basándose en la normativa vigente y siempre que se estime oportuno, los objetivos comunes y normas mínimas de convivencia.

La actividad de una Escuela Oficial de Idiomas se circunscribe a la adquisición de conocimientos lingüísticos, pragmáticos y funcionales de las lenguas extranjeras así como el desarrollo de las destrezas o capacidades que este proceso exige. Cabe destacar que el alumnado que acude a este tipo de centros es muy heterogéneo y reacciona de forma muy diversa ante el estímulo y el aprendizaje al ser tanto alumnado adulto, responsable de su propio aprendizaje y del respeto a las normas y la disciplina en el Centro y alumnado menor, dependientes además de sus tutores legales.

La educación, especialmente la educación en lenguas, no debería estar aislada de otros tipos de conocimientos como el valor y la atención a la diversidad, la igualdad entre el hombre y la mujer y el respeto al medio ambiente. No se puede aprender una lengua de forma aislada ya que una lengua está impregnada de connotaciones que vienen dadas por la idiosincrasia del lugar donde se practica. El aprendizaje de la lengua está así intrínsecamente ligado al aprendizaje del respeto hacia lo diferente, del saber hacer y saber comportarse y a la revisión de los valores de nuestra propia sociedad con objeto de enriquecerla adoptando costumbres de otras culturas e intentando alejarla de estereotipos negativos. Las clases de lenguas son espacios abiertos a la comunicación y expresión oral, lugares perfectos para dialogar, intercambiar opiniones y formar hacia la diversidad. La educación en idiomas debe potenciar el desarrollo de las personas como individuos libres de estereotipos, respetuosos, solidarios y críticos.

Desde aquí propondremos algunas actividades en el ámbito que nos compete para poner nuestro granito de arena en igualdad y en convivencia.

2. NORMATIVA VIGENTE (JUSTIFICACIÓN LEGAL)

- ✓ Artículo 14 de la Constitución.
- ✓ Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- ✓ Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía.
- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres
- ✓ Ley 12 /2007, de 26 de Noviembre, para la promoción de la igualdad de Género en Andalucía.
- ✓ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de Género.
- ✓ Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- ✓ Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad en educación (Boja 99/2006 de 25 de mayo).
- ✓ I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno, (BOJA nº 227, de 21 de noviembre de 2005).
- ✓ Orden de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011), que incluye el protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar.
- ✓ II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, (BOJA nº 41 de 2 de marzo de 2016).

Este último Plan con una vigencia de seis años, recoge las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en base a la evaluación realizada. Incluye un cuarto principio, el de la paridad,

bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos y contribuye a fomentar, desde esta doble mirada a favor de las mujeres y a favor de los hombres, planteamientos cooperativos de “yo gano, tú ganas”, que configuran los pilares básicos de una sociedad igualitaria y justa. El plan se sustenta en cuatro principios fundamentales: transversalidad, visibilidad, inclusión y paridad.

3. OBJETIVOS DE LA PROGRAMACIÓN

Objetivos generales

El Plan de Convivencia atenderá a fomentar las relaciones de respeto y convivencia entre el alumnado, entre el propio profesorado, entre el profesorado y el alumnado y viceversa y, finalmente, entre el profesorado y los tutores legales del alumnado menor de edad. Del mismo modo, el Plan actuará con los medios a su alcance para dar a conocer estados de desigualdad y promover un estado de toma de conciencia ante determinados contextos en los que se produzca desigualdad y / o carencia de las mínimas bases de convivencia.

Entre las acciones generales a destacar están:

- Fomentar el respeto entre el alumnado y el profesorado.
- Fomentar el respeto entre el profesorado.
- Fomentar las relaciones entre el profesorado y los tutores legales del alumnado menor de edad.
- Concienciar en materia de igualdad y convivencia usando los medios audiovisuales y tecnológicos a nuestro alcance, materiales didácticos en general y documentación bibliográfica.
- Proponer al Claustro y Consejo Escolar medidas que corrijan las desigualdades existentes.

4. INTRODUCCIÓN CURSO 2016/17

Siguiendo el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado por la Consejería de Educación, la Escuela Oficial de Idiomas de Chiclana asume una serie de actuaciones siguiendo las directrices establecidas:

1. Datos desagregados por sexo: el programa informático particular del Centro para la organización y el funcionamiento de su administración presenta el censo por sexo. Además permite introducir en la memoria informativa los datos de hombres y mujeres menores y mayores de 18 años con los turnos de mañana y tarde. El programa de gestión Séneca no proporciona los datos estadísticos por sexo, pero los recoge en el libro de matrícula.

A final de curso, se podrán obtener igualmente los datos de alumnado apto, no apto y no presentado separado por hombres y mujeres.

2. Uso del lenguaje no sexista: en la difusión de los documentos del Centro: Proyecto Educativo, Reglamento de Organización y Funcionamiento, Proyecto de Gestión y cualquier otro documento administrativo, se prima la utilización de un lenguaje no sexista. Por el momento no se ha detectado ningún tipo de incidencias en materia de género, pero el Equipo Directivo velará siempre por el cumplimiento de las disposiciones vigentes.
3. Revisar la normativa vigente y cualquier otro documento en relación con la temática de género y de coeducación para determinar medidas oportunas y hacer cumplir las actuaciones establecidas.

Durante el curso escolar 2016/17, el responsable del Departamento de Coeducación en la EOI Chiclana será Francisca Muñoz Mendoza.

ACTIVIDADES:

Desde este Departamento se propondrán al profesorado diversas actividades para este curso escolar. El Departamento está abierto en todo momento a cualquier otra actividad propuesta por el resto de los miembros de nuestra Comunidad Educativa y también acepta que las actividades propuestas se trabajen desde otra perspectiva.

Las tres actividades propuestas son:

- Campaña de carteles sobre mujeres que han hecho historia.
- 25 de noviembre: Día contra la violencia de género.
- 8 de marzo: Día de la mujer trabajadora.

1ª actividad propuesta: Campaña de carteles sobre mujeres que han marcado la historia

Se expondrán carteles en el centro relacionados con mujeres importantes a lo largo de la historia.

2ª actividad propuesta: 25 de noviembre Día internacional para la eliminación de la violencia de género.

Esta actividad se realizará en el primer trimestre, en el mes de noviembre.

Se propondrá al alumnado su participación en un concurso creativo relacionado con el día internacional para la eliminación de la violencia de género. Los alumnos podrán presentar su trabajo en diferentes formatos. Por ejemplo:

- Un poema
- Un relato corto
- Un poster
- Una fotografía

- Una manualidad
- Una canción
- Cualquier trabajo será aceptado siempre que esté enfocado hacia el tema de la eliminación de la violencia de género.

3ª actividad propuesta: Día de la mujer trabajadora.

Organizar un *flash mob* (una acción organizada en la que un gran grupo de alumnos/as de la EOI se reúne de repente en un lugar público y realiza algo inusual y luego se dispersa rápidamente). Queda a criterio del profesorado decidir si quiere realizar esta actividad y cómo realizarla.

Además de estas propuestas, se podrán incluir otras a lo largo del curso en fechas señaladas.

5. ENLACES DE INTERÉS

- Enlace a la web de igualdad de la Junta de Andalucía donde se pueden encontrar otros muchos enlaces en español

<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/portal-de-igualdad>

- Página web del Instituto Andaluz de la Mujer

<http://www.iam.junta-andalucia.es/>

- Página web de UNICEF sobre igualdad de género (en español, inglés y francés)

<http://www.unicef.org/gender/>

- Página web de la Comisión Europea (en todos los idiomas)

http://ec.europa.eu/justice/gender-equality/index_en.htm

- Agencia de la Unión Europea por los Derechos Fundamentales (en inglés, francés y alemán)

<http://fra.europa.eu/en>

- Recursos educativos para la igualdad y la prevención de la violencia de género y con un apartado con 17 enlaces de páginas sobre la igualdad

<http://educarenigualdad.org/>

- Nueva web de promoción de la igualdad de mujeres y hombres

<http://conigualdad.org/>